



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000088

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 - 2009 - MDY

Yura, 10 de noviembre de 2009

VISTO:

El Requerimiento N° 002-2009/DJP/CSHCPA-MDY con número de registro 6185 presentado por el Residente de Obra Ing. Daniel Jiménez Pinto, donde solicita el requerimiento de Fondos para Caja Chica para la obra "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CERCO PERIMÉTRICO ASOCIACIÓN EL ALTIPLANO", y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Norma General del Sistema de Tesorería NGT-06 -Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y ampliatoria Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01, es necesario establecer un Fondo Fijo para Caja Chica destinado a atender gastos menudos y urgentes (*fotocopias de planos, movilidad y otros*) en la obra "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CERCO PERIMÉTRICO ASOCIACIÓN EL ALTIPLANO";

Que, mediante Requerimiento N° 002-2009/DJP/CSHCPA-MDY el Residente de Obra Ing. Daniel Jiménez Pinto solicita Caja Chica por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la Obra, antes señalada;

Que, mediante Proveído 2119 de la División de Desarrollo Urbano Rural, solicita el trámite para aprobación de caja chica por la suma ascendente de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído N° 189-2009-PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN, señala que si existe disponibilidad presupuestal para la implementación de una caja chica por la suma de S/ 300.00 nuevos soles, provenientes del Rubro de Financiamiento 18 Canon, SobreCanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Que; mediante Proveído N° 3154-2009-GM-MDY el Gerente Municipal dispone elaborar la Resolución de Alcaldía para la entrega de Fondos de Caja Chica por la suma de S/ 300.00 nuevos soles, asimismo designa que el responsable del manejo de Caja Chica sea el servidor **LUIS GONZALO PORTUGAL HUAMÁN**;

Que, para el efecto, es necesario designar al Encargado Único de su manejo, el monto máximo del Fondo y el monto máximo de cada pago en efectivo, de conformidad con la RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 022-2008-EF/77.15 donde prorrogan plazos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución Directoral N° 013-2008-EF/77.15, para su aplicación en el Año Fiscal 2009; por lo que esta Alcaldía;

RESUELVE:

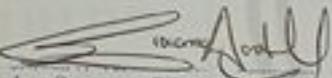
Artículo 1°.- Establecer el Fondo Fijo para Caja Chica destinado a la Obra "Construcción de Servicios Higiénicos y Cerco Perimétrico Asociación El Altiplano", fijándose su Monto Máximo en S/. 300.00 (Trescientos con 00/100/ Nuevos Soles) y el monto máximo para cada pago en efectivo en S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

*Artículo 2°.- Designar al servidor **LUIS GONZALO PORTUGAL HUAMÁN** como encargado del manejo del fondo fijo para Caja Chica de la obra que se menciona en el Artículo precedente, a partir de la fecha.*

Artículo 3°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

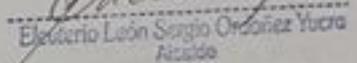
Municipalidad Distrital de Yura



Lc. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde